

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIV - N° 3027

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Febrero de 1999.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 011

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 388.815/99; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Enero del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto financiero correspondiente al mes de Enero de 1999;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** en el transcurso del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 014

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 1999.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 102.569/98, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.487/98, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones para el día 15 de Diciembre de 1998, a fin de elegir representante de los afiliados Pasivos para la integración de la Vocalía del Directorio de la Caja de Previsión Social;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
 Gobernador  
 Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ  
 Ministro de Gobierno  
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 MONICA CRISTINA HIRSCHLER  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Ing° RICARDO RAUL JAIME  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
 Fiscal de Estado

Que habiéndose llevado a cabo el acto eleccionario y posterior recuento de sufragios, resulta un escrutinio definitivo que debe ser avalado mediante el presente Instrumento Legal, como así también aprobar en su totalidad el acto realizado en la fecha antes indicada;

Por ello y atento a la Nota SL y T-N° 1773/78, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** en su totalidad lo actuado por la Junta Electoral Provincial Permanente de la Caja de Previsión Social con respecto a las elecciones del representante de los afiliados Pasivos para la integración del Directorio de la Caja de Previsión Social.-

Artículo 2°.- **DECLARAR** ganador en la contienda electoral los siguientes candidatos:

**LISTA N° 1:**  
 VOCAL TITULAR: PASCUAL, Miguel Angel (D.N.I. N° 7.974.540).  
 VOCALES SUPLENTE: LOVERA, Dalma Asunción (L.C. N° 1.173.175).  
 OLIVERA: Edmundo (L.E. N° 7.323.473)

Artículo 3°.- **DESIGNASE** a partir del día 23 de Enero de 1999, como integrante del Directorio de la Caja de Previsión Social y de conformidad a lo establecido por los Artículos 24°, 35°, 39° y 42° de la Ley N° 1.782 (Texto según Ley N° 2.060), a la siguiente persona:

**VOCAL EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS PASIVOS**  
 Don Miguel Angel PASCUAL (D.N.I. N° 7.974.540)

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Lic. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 015

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 211.740/97, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 544/98, se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la Adquisición de **EQUIPAMIENTO AUTOMATIZACION E INFORMATIZACION DEL LABORATORIO** con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que igualmente se autoriza a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, quién dió cumplimiento mediante N° 16/98;

Que basado en los informes técnicos, obrantes a fojas 369/70 emitido por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos, 372/3 de la Dirección Provincial de Salud Pública y fojas 387 del Servicio de Electromedicina del Nosocomio citado, la Comisión de Preadjudicación -por unanimidad- aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas, en razón de encontrarse incursas en las causales de desestimación previstas en las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 602/98, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 393;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 16/98, autorizada mediante Decreto N° 544/98, tendiente a contratar la Adquisición de **EQUIPAMIENTO, AUTOMATIZACION E INFORMATIZACION DEL LABORATORIO**, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** las ofertas presentadas por las firmas que se detallan, en razón de encontrarse incursas en las causales de desestimación previstas en las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, que en cada caso se indican:

“**INTERNACIONAL LINK S.A.**” (Oferta básica y alternativa)

- Cláusula 6° b) omitir de sus textos lo requerido por la Cláusula 4° (Falta de aceptación expresa de los Tribunales locales); Cláusula 6° c) omitir la presentación de los documentos y/o acreditaciones exigidas por la Cláusula 11° (Falta de presentación de folletos en idioma nacional, según informe técnico de fojas

372), (omisión de especificaciones técnicas del equipo ofertado que permita su consideración, según informe técnico de fojas 387); Cláusula 20° Inciso c), no acreditada válidamente la representación legal para comercialización y mantenimiento del equipamiento certificado por fábrica, por cuanto se adjunta a fojas 343/344 fotocopia simple de autorizaciones para la venta/distribución y la representación invocada por **INTERNACIONAL LINK S.A.** a fojas 343 estaría revocada de acuerdo a la certificación emitida por el mismo firmante de la oferta a fojas 384; todo ello de acuerdo a los informes técnicos de fojas 372/373 y fojas 383; Declaración Jurada exigida por la Cláusula 20° Inciso i) (adjuntando la firma constancia de estar de acuerdo con la Cláusula 20° del Pliego, sin aclarar, incluir o precisar mediante "Declaración Jurada" el período exacto de garantía, período determinado de provisión de respuestos y Programas de Capacitación.

En particular con la oferta básica presentada, la misma se encuentra incurso además en la causal de desestimación consignada en la Cláusula 6° Inciso a) concordante con el Artículo 29° del Decreto N° 263/82, oferta que de alguna manera condiciona la presentación o se opongan a las Cláusulas de la Licitación (por cuanto la oferta presentada incluye como "opcional" -no valorizado- parte del Contador Hematológico solicitado, fojas 243/303, y en un todo de acuerdo a los informes técnicos de fojas 372/373 y 383 y 387.-

En relación con la oferta alternativa presentada, corresponde también la desestimación por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo consignado en el informe técnico de fojas 369/70.

#### "BIOSYSTEM S.A."

- En razón de no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo consignado en los informes técnicos de fojas 369/70 y 387.

Asimismo, se encuentra incurso en la causal de desestimación prevista en la Cláusula 6° Inciso c) Omitir la presentación de documentos y/o acreditaciones exigidas por la Cláusula 11° (omite presentación de folletos en idioma nacional según informe técnico de fojas 372); (Omisión de especificaciones técnicas del equipo ofertado que permite su consideración, según informe técnico de fojas 387); y Cláusula 20° Inciso c) e Inciso i) (Presentación de fotocopia simple de representación de fojas 202); (Adjunta como fojas 217/220 copia simple de la Declaración Jurada exigida).-

Artículo 3°.- **DECLARASE FRACASADA** la presente Licitación Pública N° 16/98, en razón de no haberse obtenido oferta válida admisible.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. OCAMPO-Lic. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 012

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.683/98.-

CONCEDASE treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 1997, a partir del 28 de Diciembre de 1998, a favor de la Interventora de la Caja de Servicios Sociales doña Liliana Beatriz **KORENFELD**.-

### DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.889/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la doctora Araceli Karina **AHMET** (D.N.I. N° 22.023.264), en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional - Ley N° 591, para desempeñarse como Asesora Letrada, en el ámbito de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

El gasto que demande el cumplimiento de la presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 19.271,19)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

### DECRETO N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 1999.-  
Expediente CAP-N° 95.564/33.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de las señoras Ana Tove **JACOBSEN** y Patricia Alejandra **HALVORSEN JACOBSEN**, por la superficie de 1.286 ha., 34 a., 70 ca., ubicadas en parte Norte lote 181 Bis y al Este del Río De Las Vueltas de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, Matrícula Catastral 071-1921.-

### DECRETO N° 021

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 1999.-  
Expediente MEOP-N° 409.570/98.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Enero de 1999 la designación en el cargo de Jefe de Departamento Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Carlos Fabián **KIRCHNER** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.349), quién fuera designado mediante Decreto N° 1108/96.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero de 1999 en el cargo de Director de Impuestos Varios, de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Carlos Fabián **KIRCHNER** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.349) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 022

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 1999.-  
Expediente MEOP-N° 409.569/98.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 1999 la renuncia al cargo de Directora de Impuestos Varios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Marta del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 10.789.580), quién fuera designada en el mismo, mediante Decreto N° 907/97 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE los servicios prestados por la señora Marta del Carmen **MANSILLA**, durante el período que ejerciera funciones en el cargo para el cual fuera designada oportunamente.-

### DECRETO N° 024

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.368/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Dante **PERILLO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.502.198) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.473,92,-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

### DECRETO N° 025

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.367/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Isabel **HERRERA** (D.N.I. N° 21.815.181) para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.653,18,-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

### DECRETO N° 026

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 215.643/98.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero de 1999, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría: 16 - Personal Mantenimiento y Producción y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, una Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 1999.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Enero de 1999, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, don Ricardo Fernando **CADIZ** (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.817.314), quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes, proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**RESOLUCION****M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 191

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP Nro. 407.840/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 980/98 se dispuso instruir a este Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda con intervención de las Areas de Competencia instrumentar las medidas y diligencias tendientes al Llamado a Licitación Pública para la Búsqueda de un Grupo Inversor para la instalación de una Refinería de Petróleo en la Localidad de Caleta Olivia;

Que en el Art. 1° del Decreto 980/98 se establece crear en el ámbito de este Ministerio una Comisión de Evaluación y Selección que será presidida por el suscripto, y estará integrada por el Director Provincial de Energía Ing°. Ernesto DARDIS, la C.P.N. Mónica ABUIN y el Ing°. Daniel CAMERON, como Coordinador de las tareas de la Comisión;

Que con fecha 10 de Julio de 1998, la Comisión informa que ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la concesión objeto de su creación, adjuntando el mismo para proceder con el correspondiente llamado;

Que por Resolución N° 1.046/MEOP/98, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la búsqueda de un grupo inversor para la instalación de una Refinería de Petróleo en la Localidad de Caleta Olivia, elaborado por la Comisión de Evaluación y Selección creada por Decreto 980/98;

Que conforme a lo previsto, en fecha 22 de Octubre de 1998, se efectuó la recepción y apertura de los sobres "A" de la presente Licitación;

Que por Resolución 1754/MEOP/98, se procedió a calificar a las empresas que dieron cumplimiento a la requisitoria del pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación;

Que los plazos previstos en la Resolución Nro. 1880/98, resultaron insuficientes para que los interesados formulen una correcta evaluación del proyecto de inversión, resultando procedente disponer de una prórroga de tiempo adicional para la presentación de los sobres "B" y "C";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** PRORROGAR la fecha establecida para la presentación de los sobres "B" y "C", la que se efectuará el día 8 de Marzo de 1999 en el lugar y hora previstos en el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública para la búsqueda de un grupo inversor para la instalación de una refinería de petróleo en la Localidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°:** DAR INTERVENCION a la Dirección Provincial de Contrataciones para que efectúe las notificaciones de la presente.-

**Artículo 3°:** PASE a la Dirección Provincial de Energía a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Administración, Secretaría de Estado de la Producción, Contaduría General, dése copia al Tribunal de Cuentas y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

Arq°. JULIO M. DE VIDO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
Ing°. DANIEL CAMERON  
Secretario Coordinador

P-2

**RESOLUCION****I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0204

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.120/314/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0174 de fecha 11 de Diciembre de 1986, se adjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada como Escalera N° 17 - Departamento "E" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", a nombre de la señora Etelvina Del Carmen ROJAS (DNI. N° 13.941.509) y su grupo familiar;

Que a través de los antecedentes colectados obrantes en el área Social, se pudo determinar fehacientemente que la misma no reside en el inmueble, comprobándose asimismo que el inmueble se halla ocupado por el señor Óscar Antonio SIARES (DNI N° 24.283.134), cuya situación será considerada dentro de los alcances de la Resolución IDUV N° 1834/94;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, toda vez que el Boleto de Compra - Venta suscripto determina en sus Cláusulas Octava y Décimo Segunda, la forma correcta de ocupar y pagar la unidad, correspondiendo entonces dictar el instrumento legal pertinente dejando sin efecto la asignación formulada a favor de la causante;

Que a fs. 16 Dirección General de Asuntos Legales mediante Providencia N° 92/98, toma intervención en el presente trámite;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA  
PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad, a la señora Etelvina Del Carmen ROJAS (DNI. N° 13.941.509) y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 17 - Departamento "E" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución 0174/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente al desadjudicado en el domicilio enunciado en el Punto 1°, por ser el único domicilio declarado.-

4°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Departamento Delegación Zona Norte y a la Municipalidad de Caleta Olivia para su conocimiento, en virtud del Convenio de Descentralización Operativa suscripto oportunamente.-

5°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Asuntos Sociales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER  
Vocal Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
INES BIDART  
Directora General  
Gestión Técnico Administrativa  
IDUV

**RESOLUCIONES****SINTETIZADAS****I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0202

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-  
Expediente IDUV N° 029.432/04/98.-

AUTORIZAR a la señora Celia LEDESMA (DNI. N° 21.830.429) en condominio con el señor Juan Pablo VELAZQUEZ ALVAREZ adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 24 de la Obra: "Plan 46 Viviendas FO.NA.VI. en EL CALAFATE" a ausentarse de la misma, conjuntamente con su grupo familiar por el término de un (1) año, a partir de la notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a los señores Adriana Lidia BORQUEZ, (DNI. N° 21.521.077) y Diógenes Miguel MOLINA, (DNI. N° 21.356.080) y su grupo familiar, a permanecer como cuidadores de la unidad descripta en el punto uno de la presente; por el lapso de un (1) año; haciéndose responsables ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en conceptos de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, la adjudicataria no ocupa la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 21.581 lanzamiento con colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR a los involucrados, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de EL CALAFATE, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 0203

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-  
Expediente IDUV N° 030.990/96.-

APROBAR el Boleto de Compra Venta suscripto entre los señores María Cristina SOSA (DNI N° 10.789.421) y la señora Nélida Patricia VILLAREAL (DNI N° 11.311.991), respecto del inmueble identificado como Manzana 06 Casa N° 13 de la Obra: "Plan 520 Viviendas en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la señora Nélida Patricia VILLAREAL (DNI N° 11.311.991), respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente lo resuelto en el presente instrumento legal a la señora Nélida Patricia VILLAREAL, en el domicilio sito en la Manzana 06 Casa N° 13 Obra: 520 Viviendas en Río Gallegos.-

**DISPOSICIONES****D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 494.311/98; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 025/98 se autorizó a la Empresa PEREZ COMPANC S.A., la extracción de agua del Río Rúbens, en la zona de la Estancia Glencross;

Que mediante nota obrante a fs. 18, la mencionada Empresa solicitó autorización para extraer en forma temporaria, agua del Río Gallegos en la zona de Puente Blanco-Ruta Nacional N° 40, para idéntico fin;

Que la extracción solicitada se hará por un lapso de 10/15 días, hasta tanto se finalicen trabajos que posibilitarán la extracción del Río Rúbeñs;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 525 de fecha 12 de Abril de 1993, en su Artículo 1°, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N°1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1°, ninguna persona podrá usar el agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por las autoridades competente;

Que tal cual lo establece la citada Ley en su Art. 17° - Inciso B, los permisos se otorgarán para utilizaciones de carácter transitorio o experimental.

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación solicitada, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 001/97, Anexo I. El volumen de consumo final será determinado con la presentación de los Partes de Transportes.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS A/C  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.- OTORGAR** a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. - SANTA CRUZ II UTE., con domicilio legal en calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, **PERMISO** para la extracción de agua del Río Gallegos en la zona de Puente Blanco - Ruta Nacional N° 40, por un período de hasta 15 días, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- Establecer** que, al ser destinada el agua a uso industrial la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto en la Disposición N°001/97 ANEXO I de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 3°.-** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la tesorería del Consejo Agrario Pcial. sito en calle Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido; tomando como dotación empleada los Partes de Transportes que deberán ser presentados para su aprobación.

**Artículo 4°.- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección Gral. de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, Dirección de Administración. Notifíquese a PEREZ COMPANC S.A-SANTA CRUZ II UTE. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Ing. NORBERTO A. CORRAL  
Dir. Pcial. Recursos Hídricos a/c.  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICION N° 035**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 1998.-

V I S T O :

El Expediente N° 494.468/98; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de Diciembre de 1998, firmada por el Ing°. Néstor Moralejo, la Empresa CPC CONTRERAS HNOS., solicita permiso para la extracción de agua del río Coyle, por un total de 1.000 m3, para la realización de la prueba hidráulica de la cañería que comprende el gasoducto Campo Boleadoras-Troncal Gral. San Martín;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 525, de fecha 12 de Abril de 1993, en su Art. 1° se designa a la Dirección Pcial. de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Pcial., Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que no existe impedimento alguno para realizar dicha extracción del río Coyle, en el cruce con la Ruta Nacional N° 3;

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1°, ninguna persona podrá usar el agua pública para

usos especiales sin permiso o concesión otorgados por la autoridad competente;

Que tal cual lo establece la citada Ley en su Art. 17° - Inciso B, los permisos se otorgarán para utilizaciones de carácter transitorio o experimental;

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación solicitada, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 001/97, Anexo I. El volumen de consumo final será determinado con la presentación de los Partes de Transporte;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS a/c.  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.- OTORGAR** a la Empresa CPC CONTRERAS HNOS., **PERMISO** para la extracción de agua del Río Coyle en un volumen de hasta 1000 m3., en el lugar de cruce con la Ruta Nacional N° 3, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- Establecer** que, al ser destinada el agua a uso industrial la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto en la Disposición N°001/97 ANEXO I de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 3°.-** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la tesorería del Consejo Agrario Pcial., sito en calle Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido; tomando como dotación empleada los Partes de Transporte que deberán ser presentados para su aprobación.-

**Artículo 4°.- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección Gral. de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, Dirección de Administración. Notifíquese a CPC CONTRERAS HNOS. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Ing°. NORBERTO A. CORRAL  
Dir. Pcial. Recursos Hídricos  
a/c. Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICIONES I.P.J.**

**DISPOSICION N° 147**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 1998.-

V I S T O :

El Expediente N° 211-A-IPJ-1998, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) TIRO FEDERAL CALETA OLIVIA (TLFE.C.O.)**, con domicilio legal en la localidad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 206-IPJ-98, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS  
D I S P O N E :

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION TIRO FEDERAL CALETA OLIVIA (TLFE.C.O.)**, con domicilio legal en la localidad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 594 de fecha 19 de Octubre de 1998.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.**

DR. LUIS MARIA PANERO  
Director Pcial. Reg. Públicos  
A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 152**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 1998.-

V I S T O :

El Expediente N° 213-A-IPJ-1998, iniciado por la **ASOCIACION CIVIL (e.f.) "INAUN"**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 208-IPJ-98, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS  
D I S P O N E :

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CIVIL "INAUN"**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 595 de fecha 28 de Octubre de 1998.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.**

DR. LUIS MARIA PANERO  
Director Pcial. Reg. Públicos  
A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

# DISPOSICION S.P. y A.P.

## DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 1999.-

### VISTO:

Los Expedientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas Nros.

400.150/92 400.151/92 400.571/92 400.573/92  
400.584/92 400.840/92 400.841/92 400.842/92  
400.844/92 415.668/92 416.571/92 416.629/92  
416.780/92 416.781/92 416.782/92 416.783/92  
416.784/92 416.785/92 416.803/92 403.519/93  
403.608/93 403.652/93 403.679/93 403.815/93  
403.822/93 403.828/93 403.920/93 404.173/93  
404.891/93 405.430/93 405.432/93 405.651/93  
406.051/93 406.052/93 406.453/93 406.454/93  
406.455/93 406.457/93 406.459/93 406.461/93  
406.462/93 406.463/93 406.464/93 406.465/93  
406.466/93 406.469/93 406.470/93 406.473/93  
406.475/93 406.531/93 406.668/93 406.813/93  
406.814/93 406.815/93 406.816/93 406.817/93  
406.818/93 406.819/93 406.820/93 406.821/93  
406.822/93 406.828/93 406.829/93 406.830/93  
406.831/93 406.832/93 406.833/93 406.834/93  
406.835/93 406.836/93 406.837/93 406.838/93  
406.860/93 406.861/93 406.862/93 406.863/93  
406.864/93 406.865/93 406.866/93 406.867/93  
407.815/94 407.816/94 407.817/94 407.818/94  
407.819/94 407.820/94 407.821/94 407.822/94  
407.823/94 407.824/94 407.825/94 407.826/94  
407.827/94 407.828/94 407.829/94 407.830/94  
407.831/94 407.832/94 407.833/94 407.834/94  
407.835/94 407.836/94 407.837/94 407.838/94  
407.839/94 407.840/94 407.841/94 407.842/94  
407.843/94 407.844/94 407.846/94 407.847/94  
407.848/94 407.849/94 407.850/94 407.851/94  
407.852/94 407.853/94 407.854/94 407.855/94  
407.856/94 407.857/94 407.858/94 407.859/94  
407.860/94 407.861/94 407.862/94 407.863/94  
407.864/94 407.865/94 407.866/94 407.867/94  
407.868/94 407.869/94 407.870/94 407.871/94  
407.872/94 407.873/94 407.874/94 407.875/94  
407.876/94 407.878/94 407.879/94 407.880/94  
407.881/94 407.882/94 407.883/94 407.884/94  
407.885/94 407.886/94 407.888/94 407.889/94  
407.890/94 407.891/94 407.892/94 407.893/94  
407.894/94 407.895/94 407.896/94 407.901/94  
407.911/94 407.936/94 407.951/94 407.971/94  
407.972/94 407.973/94 407.974/94 407.977/94  
407.978/94 407.979/94 407.980/94 407.981/94  
407.982/94 408.004/94 408.005/94 408.006/94  
408.007/94 408.008/94 408.009/94 408.010/94  
408.011/94 408.012/94 408.013/94 408.014/94  
408.015/94 408.016/94 408.017/94 408.018/94  
408.019/94 408.020/94 408.021/94 408.022/94  
408.023/94 408.024/94 408.025/94 408.026/94  
408.027/94 408.028/94 408.029/94 408.030/94  
408.033/94 408.034/94 408.035/94 408.036/94  
408.038/94 408.039/94 408.041/94 408.043/94  
408.044/94 408.046/94 408.047/94 408.118/94  
408.119/94 408.123/94 408.124/94 408.125/94  
408.126/94 408.130/94 408.131/94 408.132/94  
408.133/94 408.134/94 408.135/94 408.136/94  
408.137/94 408.138/94 408.139/94 408.140/94  
408.141/94 408.142/94 408.143/94 408.144/94  
408.145/94 408.146/94 408.148/94 408.150/94  
408.152/94 408.151/94 408.153/94 408.155/94  
408.156/94 408.157/94 408.158/94 408.159/94  
408.160/94 408.161/94 408.280/94 408.281/94  
408.282/94 408.283/94 408.284/94 408.285/94  
408.286/94 408.287/94 408.288/94 408.289/94  
408.290/94 408.291/94 408.292/94 408.293/94  
408.300/94 408.301/94 408.302/94 408.303/94  
408.304/94 408.305/94 408.306/94 408.307/94  
408.308/94 408.309/94 408.310/94 408.311/94  
408.312/94 408.313/94 408.314/94 408.315/94  
408.316/94 408.318/94 408.319/94 408.320/94  
408.321/94 408.322/94 408.323/94 408.324/94  
408.330/94 408.331/94 408.332/94 408.333/94  
408.334/94 408.335/94 408.336/94 408.337/94

408.338/94 408.339/94 408.340/94 408.341/94  
408.342/94 408.343/94 408.345/94 408.346/94  
408.347/94 408.348/94 408.349/94 408.350/94  
408.351/94 408.352/94 408.353/94 408.354/94  
408.355/94 408.356/94 408.357/94 408.358/94  
408.674/94 408.675/94 408.676/94 408.677/94  
408.678/94 408.679/94 408.680/94 408.681/94  
408.682/94 408.682/94 408.683/94 408.684/94  
408.555/94 408.685/94 408.686/94 408.687/94  
408.688/94 408.689/94 408.690/94 408.691/94  
408.692/94 408.693/94 408.694/94 408.695/94  
408.696/94 408.697/94 408.698/94 408.699/94  
408.700/94 408.701/94 408.702/94 408.703/94  
408.704/94 408.705/94 408.706/94 408.707/94  
408.708/94 408.709/94 408.710/94 408.711/94  
408.712/94 408.713/94 408.714/94 408.715/94  
408.716/94 408.717/94 408.718/94 408.719/94  
408.720/94 408.721/94 408.722/94 408.723/94  
408.724/94 408.725/94 408.726/94 408.728/94  
408.729/94 408.730/94 408.731/94 408.732/94  
408.733/94 408.734/94 408.735/94 408.736/94  
408.737/94 408.738/94 408.739/94; y

### CONSIDERANDO:

Que por los mismos se dictaron Disposiciones Nros.

206/92, 186/92, 286/92, 214/92, 218/92, 271/92,  
242/92, 238/92, 267/92, 168/92, 153/92, 212/92,  
202/92, 204/92, 201/92, 203/92, 200/92, 222/92,  
185/92, 088/93, 143/93, 102/93, 107/93, 117/93,  
101/93, 120/93, 142/93, 195/93, 161/93, 196/93,  
199/93, 211/93, 178/94, 030/94, 158/94, 162/94,  
177/94, 169/94, 173/94, 168/94, 164/94, 166/94,  
172/94, 157/94, 176/94, 167/94, 170/94, 155/94,  
159/94, 161/94, 165/94, 062/94, 053/94, 038/94,  
037/94, 063/94, 058/94, 040/94, 056/94, 050/94,  
035/94, 048/94, 036/94, 049/94, 051/94, 046/94,  
043/94, 052/94, 034/94, 057/94, 064/94, 047/94,  
033/94, 055/94, 045/94, 042/94, 039/94, 044/94,  
041/94, 054/94, 134/94, 133/94, 110/94, 119/94,  
099/94, 100/94, 143/94, 081/94, 095/94, 123/94,  
137/94, 086/94, 060/94, 094/94, 136/94, 092/94,  
085/94, 121/94, 093/94, 117/94, 070/94, 071/94,  
069/94, 059/94, 065/94, 066/94, 061/94, 144/94,  
068/94, 067/94, 106/94, 118/94, 096/94, 129/94,  
079/94, 084/94, 111/84, 078/94, 140/94, 114/94,  
082/94, 149/94, 104/94, 113/94, 075/94, 108/94,  
112/94, 139/94, 122/94, 087/94, 148/94, 132/94,  
109/94, 083/94, 103/94, 146/94, 125/94, 130/94,  
127/94, 128/94, 102/94, 126/94, 091/94, 142/94,  
115/94, 131/94, 073/94, 077/94, 080/94, 141/94,  
105/94, 124/94, 089/94, 090/94, 107/94, 074/94,  
097/94, 076/94, 145/94, 116/94, 101/94, 072/94,  
120/94, 179/94, 152/94, 154/94, 153/94, 180/94,  
147/94, 230/94, 231/94, 233/94, 232/94, 212/94,  
213/94, 214/94, 215/95, 254/94, 216/94, 217/94,  
200/94, 201/94, 202/94, 203/94, 225/94, 219/94,  
218/94, 206/94, 207/94, 226/94, 313/94, 227/94,  
220/94, 221/94, 222/94, 223/94, 224/94, 229/94  
211/94, 210/94, 209/94, 208/94, 228/94, 205/94,  
197/94, 278/94, 199/94, 193/94, 194/94, 191/94,  
190/94, 195/94, 248/94, 234/94, 261/94, 271/94,  
276/94, 251/94, 266/94, 250/94, 245/94, 246/94,  
264/94, 262/94, 258/94, 235/94, 239/94, 314/94,  
273/94, 277/94, 260/94, 257/94, 252/94, 237/94,  
236/94, 268/94, 269/94, 274/94, 270/94, 265/94,  
275/94, 259/94, 238/94, 255/94, 256/94, 253/94,  
371/94, 372/94, 344/94, 343/94, 342/94, 341/94,  
340/94, 324/94, 373/94, 374/94, 375/94, 369/94,  
345/94, 346/94, 333/94, 334/94, 402/94, 335/94,  
336/94, 332/94, 331/94, 328/94, 327/94, 326/94,  
316/94, 317/94, 318/94, 319/94, 320/94, 321/94,  
329/94, 325/94, 323/94, 351/94, 354/94, 352/94,  
353/94, 322/94, 350/94, 349/94, 348/94, 347/94,  
364/94, 355/94, 356/94, 363/94, 339/94, 338/94,  
330/94, 337/94, 370/94, 376/94, 368/94, 367/94,  
377/94, 379/94, 366/94, 378/94, 380/94, 365/94,  
360/94, 361/94, 359/94, 357/94, 358/94, 362/94,  
480/94, 463/94, 452/94, 481/94, 494/94, 502/94,  
488/94, 449/94, 468/94, 482/94, 477/94, 514/94,  
445/94, 448/94, 503/94, 496/94, 446/94, 444/94,  
455/94, 453/94, 499/94, 485/94, 500/94, 501/94,  
478/94, 454/94, 508/94, 489/94, 451/94, 458/94,  
505/94, 486/94, 466/94, 465/94, 469/94, 467/94,  
498/94, 493/94, 470/94, 507/94, 483/94, 447/94,  
506/94, 497/94, 491/94, 487/94, 471/94, 504/94,

461/94, 456/94, 492/94, 475/94, 462/94, 489/94,  
474/94, 464/94, 450/94, 472/94, 457/94, 479/94,  
459/94, 490/94, 473/94, 495/94, 476/94, 460/94,

Que los sumarios ordenados por las citadas Disposiciones corresponden a presuntas infracciones a La Ley Provincial de Pesca N° 1464, en las que incurrieran las Empresas que en cada caso se citan, dentro de las 200 millas marinas de Santa Cruz, según la jurisdicción establecida por la Ley N° 2144;

Que de acuerdo a Dictamen N° 083-FE-94 se hallan suspendidos los sumarios administrativos de referencia, de conformidad a la medida de no innovar decretada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 588-ALSP y AP-98, procede el archivo de los expedientes citados;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- ARCHIVAR los expedientes citados en los considerandos por las razones expuestas en los mismos.-

2°.- NOTIFICAR a los imputados mediante la publicación de la presente por Boletín Oficial Provincial (Art. 42° Decreto N° 181/83-Ley 1260).-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Tribunal de Cuentas, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

## EDICTOS

### EDICTO N° 352 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZS.E. UBICACION: LOTE N° 10 - FRACCION "A" - SECCION "XII" - DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina "MACEDONIO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.187,00 Y=2.450.695,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.448.100,00 **B.X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.453.890,00 **C.X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.453.890,00 **D.X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.448.100,00. Encierra una superficie de 1.686 Has. 62 a. 70 ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO". ESTANCIA: "LA VALENCIANA".** Expediente N° 408.023/F/98. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DANIEL

SALLEN, a fin de que tomen la intervención que corresponde, en autos caratulados "SALLEN DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° M-16.058/96).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sureño".-

SECRETARIA, 30 de Abril de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JULIO CESAR BERNABE**, a fin de que tomen la intervención que corresponde, en autos caratulados "BERNABE JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° B-16.149/97).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

SECRETARIA, 30 de Abril de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. Graciela Abuin, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "GALLARDO SEGOVIA EDUARDO S/QUIEBRA" (Expte. N° 039/98), se decretó con fecha 02 de Febrero de 1999 la quiebra del Sr. EDUARDO GALLARDO SEGOVIA, D.N.I. 92.512.952, Boliviano, domiciliado en la calle Alte. Brown 534 de Puerto Deseado. Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 20 de Marzo de 1998, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental. Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico MARTIN RODRIGUEZ con domicilio constituido en Mariano Moreno 655 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Publíquese por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 3 de Febrero de 1999.-

**MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-4

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO EFRAIN CARDENAS y Sra. TERESA GALLARDO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "CARDENAS PEDRO EFRAIN y GALLARDO TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-ocho mil cuatrocientos dieciocho barra noventa y ocho.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 y 149 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 1998.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado n° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la firma "Casa Barbería S.A.C." mediante Resolución de fecha 09 de Diciembre de 1998, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXIX; Registro: 3961; Folio: 4491/93. Río Gallegos 09 de Diciembre de 1998.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Declarar en estado de quiebra a Casa Barbería S.A.C. 2).- Decretar la inhibición general de bienes del fallido.- 3) Oficiar al Registro de Juicios Universales, Registro de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor a fin de anotar la presente quiebra y la inhibición general de bienes respectivamente.- 4).- Intimar al fallido y a todos los que tuvieran bienes o documentos del fallido a entregarlos al Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades de ley.- 5).- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86, esto es, completar los requisitos exigidos por los incisos 1 y 3 del Art. 11 y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio en el término de 24 hs. 6).- Fijar audiencia el día 17 de Febrero de 1999 a las 10:00 hs. a fin de proceder al sorteo del síndico que intervendrá en autos. Librese oficio por Secretaría a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción a fin de solicitarle tenga a bien remitir la lista actualizada de los síndicos que pueden actuar, fecha certifique el actuario respecto de aquellos síndicos que ya se encuentran nombrados en anteriores quiebras. 7).- Prohibir hacer pagos o entregas al fallido los que serán ineficaces.- 8).- Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida al fallido la que deberá ser entregada al síndico, librándose a tal fin oficio a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. y permisionarias privadas de público y notorio conocimiento.- 9).- Hacer saber al fallido (sus directores) la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial bajo apercibimiento de disponerse su arresto en caso de incumplimiento. A tal efecto oficiase a la Prefectura Naval Argentina, Migraciones, Policía Federal y Policía Aeronáutica.- 10).- Intimar al fallido (o administradores de la sociedad concursada) para que en el término de 48 hs. fije domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- 11).- Realizar los bienes del fallido a cargo de la sindicatura.- 12).- Fijar como plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la sindicatura el día 23 de Marzo de 1999.- 13).- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 14).- Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a este decreto.- 15).- Librese mandamiento al domicilio de la calle Perito Moreno 236 de esta ciudad a fin de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el Art. 177 inc. 2° LC, procediendo a la confección del inventario previsto en dicha norma por parte del Oficial de Justicia quien deberá presentarlo en la forma y término previstos en 1 Art. 88 inc. 10; procediéndose a la clausura del local, si no fuera vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles y en el día. A tal fin el oficial de Justicia de la zona que

corresponda podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encuentran allí.- 16).- Establecer como fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la Ley de rito el día 03 de mayo de 1999 y para la presentación del informe del art. 39 de la misma ley para el día 14 de junio de 1999.- 17).- Fórmese legajo conforme lo previsto en el Art. 279 de la LC. 18).- Practíquese la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría. Encomendar a la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 275 la confección y el diligenciamiento de los restantes oficios ordenados y comunicaciones dispuestas, informando posteriormente a la causa. 19).- Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de Capital Federal, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la LC.- 20).- Regístrese y notifíquese.- Fdc. Luis Esteban Canelo-Juez". Dado, firmado y sellado en mi público despacho, hoy 15 de Diciembre de 1998.- CONSTE:

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Roca y Chacabuco -Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a **BOCAZZI ADOLFO HORACIO** para que dentro del término de DIEZ (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado en autos caratulados: "SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. C/BOCAZZI ADOLFO HORACIO S/ EJECUTIVO" Expte. N° S-8497/98, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 320 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 1998.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Uno a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **ALDO ENRIQUE SANTILLI**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "SANTILLI ALDO ENRIQUE S/SUCESION" (Expte. Nro. S-1219/98).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 2 de Octubre de 1998... publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-

PICO TRUNCADO, 15 de Octubre de 1.998.-

**DRA. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

**BOLETIN OFICIAL**

Minería N° Uno, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en calle Mitre esq. Chacabuco, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, se cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. **VICENTE VIGIL**, en los autos caratulados: "**VIGIL VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte N° 16.601/98), Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **EL SUREÑO**.- Firmado: Dr. Alfredo Eugenio López, Juez.- SECRETARIA, 14 de Diciembre de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

POR TRES DIAS. El Juzg. Civil y Com. N° 11, Sec. N° 11, del Depto. Jud. Mar del Plata, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña **MERCEDES LINARES RIOS**. Mar del Plata, 18 de Diciembre de 1998.-

El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión Austral".- Conste.-

**Dr. SALVADOR JUAN DEL RIO**  
Abogado Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Adelina del Carmen GUTIERREZ, en autos caratulados "**GUTIERREZ Adelina del Carmen s/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. G-6940/97) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 1998.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, cita y emplaza a la firma Industria Pesquera Los Antiguos S.A., a los efectos de que en el plazo de CINCO días a partir de la última publicación concorra a tomar intervención en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS C/DUBOVE SERGIO DANIEL S/INCIDENTE DE REDARGUCION DE FALSEDAD** Expte. N° M-3491/95 en autos "**BANCO DEL SUD S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS Y OTRA S/ INCIDENTE DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO (EN AUTOS: "MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS S/ INDUSTRIA PESQUERA LOS ANTIGUOS S.A. S/ APREMIO**" Expte. M-1496/93) Expte. N° B-3395/95, que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría indicados, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor oficial para que lo represente en juicio. (Art. 147, 320 y sig. del CPCyC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de Dos días.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 1998.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - Pico Truncado

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **ADELINA DEL CARMEN CARCAMO OJEDA** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados "**CARCAMO OJEDA ADELINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**. Expte. N° C-15.385/96.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 1998.-

**MARTA LILIANA SANTISO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. **MARIA CRISTINA ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Carlos Flores a comparecer a estar a derecho en el término de quince días desde la última publicación, en autos caratulados: "**CABANA, Rosso c/Carlos Flores s/Cobro de Pesos**" Expte. N° C-3244/98. Río Turbio 10 de Noviembre de 1998: Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de dos días, citando a Carlos Flores a comparecer a estar a derecho en el término de quince días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial; a tenor del Art. 320, 146, 147 y 148 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cristina Arellano. Juez.-

RIO TURBIO, 16 de Noviembre de 1998.-

**ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2 a mi cargo, se hace saber por dos días que en autos caratulados "**La Riviera S.R.L. c/Pantín Vito y otros, s/daños y perjuicios**", (Expte.L-2868/96), el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 25 de Febrero de 1999, a las 18,00 horas en el domicilio sito en calle Roca 445 de Río Gallegos, el 50% indiviso del establecimiento rural "Laguna de Oro", con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, individualizado como Mitad Este, del Lote N° 87- Departamento "I" Güer Aike- Matrícula 1348 de la Provincia de Santa Cruz.- El campo afecta la forma de un cuadrado de 10.000 metros de lado, totalizando 10.000 hectáreas de superficie.- Su lado N.S. linda con la reserva Camusu de superficie.- Separado por la Ruta Provincial N° 2 que une los parajes "La Esperanza" con "Fortaleza".- Su esquinero S.E. se encuepra sobre la citada Ruta a aproximadamente 27 kilómetros de La Esperanza.- Por una senda interior que desde la Ruta se dirige al N.O., transitando unos 2.500 metros, se llega a un puesto construido en madera y chapa; se encuentra deshabitado y en precario estado de habitabilidad y mantenimiento con un molino deteriorado.- El campo posee pastizales y parte de mata negra, sin hacienda.- La Empresa "Quintana Petroleum", realiza en parte del campo trabajos de prospección de tierra.- Los alambrados están en regular estado con algunos postes caídos.- **DEUDAS:** A la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, \$ 878,10 (al 31-11-98).- **BÁSE:** El 50% del campo saldrá a remate con una

base de \$ 81.611,98 y se adjudicará al mejor postor. Si no hubiera oferentes por la base, transcurridos 30 minutos se realizará una nueva subasta con una base reducida en un 25% y de persistir la falta de postores, transcurridos otros 30 minutos, se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%. - **COMISION:** 3%. - **SELLADO:** 1%, todo al contado, en dinero efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión del bien una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio.- El campo podrá ser visitado por los interesados sin limitación de días y horas.- Se deja constancia de que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado y firmado el acta del remate.- Si el mayor oferente no cumpliera, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor, (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Para mayor información, consultar al Martillero actuante en calle Roca N° 445 de Río Gallegos, diariamente de 17,00 a 18,00 horas; Teléfonos 22628 ó 23034.-

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 1999.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 001**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 001/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 237/97.- **TITULAR:** JORGE DIMOPULOS.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 2.495 Has. 05 a. 91 ca. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.763.400,00 Y: 2.488.920,00, B. X: 4.761.350,00 Y: 2.488.920,00, C. X: 4.759.520,00 Y: 2.490.700,00, D. X: 4.759.520,00 Y: 2.491.372,05, E. X: 4.757.428,01 Y: 2.491.372,05 F. X: 4.757.428,01 Y: 2.489.998,04 G. X: 4.757.616,29 Y: 2.489.913,13 H. X: 4.757.428,01 Y: 2.489.457,29.- Se encuentra dentro de los lotes 24 y 25, Fracción "A", Sección "XII", y lotes 4 y 5, Fracción "D", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "BAJO POBRE".- Se tramita bajo Expediente N° 412.135/D/95.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002**  
**FINALIZACION DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 002/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 234/95.- **TITULAR:** CAVOK Sociedad de Responsabilidad Limitada. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 18, 19, 12 y 13, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie de 8.600 Has. 71 a. 21,87 ca. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.679.242,36 Y: 2.612.069,77 B. X: 4.678.736,42 Y: 2.625.060,40, C. X: 4.672.240,80 Y: 2.624.807,23 D. X: 4.672.357,71 Y: 2.621.809,44 E. X: 4.671.552,90 Y: 2.616.773,85 F. X: 4.673.057,54 Y: 2.621.836,73 G. X: 4.673.252,50 Y: 2.616.840,12 H. X: 4.671.747,48 Y: 2.611.777,65.- **ESTANCIAS:** "LA LEONA", "PIRAMIDES" y "BENA".- Se tramita bajo Expediente N° 413.306/S/91.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 024/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 416/97.- **TITULAR:** MERCEST S. A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 2.050 Has. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.774.750,00 Y: 2.404.000,00, B. X: 4.780.500,00 Y: 2.404.000,00, C. X: 4.780.500,00 Y: 2.409.000,00 D. X: 4.777.500,00 Y: 2.409.000,00 E. X: 4.777.500,00 Y: 2.406.000,00 D. X: 4.774.750,00 Y: 2.406.000,00. Se encuentra dentro de los lotes 11, 12, 19 y 20 Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **ESTANCIA:** "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 410.976/M/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 004  
VENCIMIENTO AREA DE RESERVA**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 027/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento de las Areas de Reserva denominadas "SAN VICENTE" y "LA VALENCIANA" otorgadas mediante Disposición N° 215/94.- **TITULAR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION AREA DE RESERVA "SAN VICENTE":** Encierra una superficie de 15.287 Has. 59 a. 31,23 cas. Se encuentra dentro de los lotes 24 y 25, Fracción "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini y lotes 4 y 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **UBICACION AREA DE RESERVA "LA VALENCIANA":** Encierra una superficie de 30.692 Has. 79 a. 25,6 cas. Se encuentra dentro de los lotes 5, 10 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña Departamento Lago Buenos Aires y lotes 1, 2, 10, 9, 11 y 12, Fracción "A", Sección "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramitan bajo Expediente N° 410.981/F/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005  
VENCIMIENTO AREA DE RESERVA**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 028/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Area de Reserva denominada "LA ESPERANZA" otorgada mediante Disposición N° 217/94.- **TITULAR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION AREA DE RESERVA "LA ESPERANZA":** Encierra una superficie de 19.236 Has. Se encuentra dentro de los lotes 14, 15, 16, 17, 24 y 25, Fracción "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 411.375/F/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 006  
VENCIMIENTO AREAS DE RESERVA**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 029/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento de las Areas de Reserva denominadas "EL QUEMADO" "LA ASTURIANA" y "EL CONDOR" otorgada mediante Disposición N° 216/94.- **TITULAR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION AREA DE RESERVA "EL QUEMADO":** Encierra una superficie de 5.500 Has.- Se encuentra dentro de los lotes 177 178 y 179, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino **UBICACION AREA DE RESERVA "LA ASTURIANA":** Encierra una superficie de 8.960 Has.- Se encuentra dentro de los lotes 2, 9 y 12, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado **UBICACION AREA DE RESERVA "EL CONDOR":** Encierra una superficie de 6.435 Has.- Se encuentra dentro de los lotes 11, 12, 19 y 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz Se tramita bajo Expediente N° 411.261/F/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 007  
VENCIMIENTO AREA DE RESERVA**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 030/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Area de Reserva denominada "LA JOSEFINA" Disposición N° 159/94.- **TITULAR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION AREA DE RESERVA "LA JOSEFINA":** Encierra una superficie de 48.530 Has. 99 a. 81,3 cas. Se encuentra dentro de los lotes 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13 y 14, Fracción "A", Sección "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.490/F/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M) que se ha dictado la Disposición N° 36/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado por Disposición N° 107/96.- **TITULAR:** COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** LOTES 2 y 3, SECCION: "VI", FRACCION: "B", Departamento DESEADO con una superficie de 3948 Has. 93 a. 91 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 411.836/P/95 (GOLETA).- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. ALFREDO E. LOPEZ por Subrogancia Legal, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, se comunica por el término de dos (2) días en los autos caratulados "JOAQUIN ARGUELLES Y CIA. S.A.C.I.I. Y M.

**C/ROAY, JUAN CARLOS Y OTROS s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. E-7111/97), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 22 de Febrero de 1999, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien:**  
Un Automotor, marca FIAT DUNA SL 1.6, año 1994, color blanco, tipo Sedán 4 puertas, Motor marca FIAT N° 159 A3 0388154282, Chasis marca FIAT N° 8AS146000\*R5125868, dominio Z048963, con los siguientes detalles: Unidad óptica izquierda rota, detalle de pintura en techo y puerta con masilla, preparado para pintar, con radio y pasacasette Philco, asiento con tapizado roto (del volante), sin rueda de auxilio ni herramientas usuales, en funcionamiento.- El remate se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR - SEÑA 10% - COMISION 10% - SELLADOS 1%, todo en efectivo y al contado, a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado. POSESION: Se entregará una vez aprobado el remate y oblado el pago total del precio. EXHIBICION: Todos los días en Pellegrini N° 555.- **DEUDA MUNICIPAL:** adeuda a la Municipalidad Ciudad de Río Gallegos, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.245,66), en concepto de Impuesto Patente Automotor. Dicho Rodado posee la siguiente multa por infracción de Tránsito: Causa N° 21586-R/98: Acta T-147160 Art. 73, módulos 5.000, equivalente a Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a nombre de Juan Carlos ROAY. Las multas que a continuación se detallan corresponden a "Estacionamiento Medido" (Empresa SESME): x-28536 Art. 75, de fecha 03-04-98, módulos 300, equivalente a PESOS NUEVE (\$ 9,00), a nombre de ROAY, Juan Carlos y Otra.- x-43964 Art. 75, de fecha 07-05-98, módulos 300, equivalente a PESOS NUEVE (\$ 9,00), a nombre de ROAY, Juan Carlos y Otra.- Así mismo se informa que dicho Rodado posee multas por infracciones de Tránsito, según sentencias 1226/96 y 2838/96, las cuales ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 216,00), mediante BOLETA DE DEUDA N° 706, a nombre de MONTERO, Liliana.- Se deja expresa constancia que la deuda que pesa sobre el Automotor quedará a cargo del comprador del remate.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Seña, Comisión, Sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. Y C.).- Asimismo en caso de resultar adquirente la parte actora se le autoriza a compensar el precio ofrecido con el importe adeudado, eximiéndola de abonar suma alguna, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Art. 1355 del Código Civil.-  
RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 1999.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Era. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "ARTEAGA, MARIA TRANCITO O ARTIAGA AGUERO, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16.342/98), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TRANCITO ARTEAGA o MARIA ARTIAGA AGUERO, para que dentro de los treinta días lo acredite.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa



Cruz.-

PUERTO DESEADO, 15 de Diciembre de 1998.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaría Civil y Comercial

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION S/MODIFICACION DE ESTATUTOS**" (Expte. S-4947/98) que por escritura pública de fecha 16 de Setiembre de 1998, pasada bajo el N° 115, al F° 674, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto **IMBERTI**, en el respectivo protocolo del registro notarial N° 2 de su titularidad, se modificaron los estatutos sociales de la firma según lo resolviera la asamblea general extraordinaria que celebró la sociedad el día 11 de setiembre de 1998, como resultado de lo cual se hace saber -conforme lo requiere el Inc. b) del Art. 10 de la Ley 19.550- que se ha modificado:

**I.-) EL OBJETO SOCIAL**, que será -en adelante- dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Agropecuaria:** Explotando en todas sus formas establecimientos agrícola-ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado -incluso de pedigrí- y la instalación de cabañas, como asimismo la elaboración primaria y transformación de los frutos y productos del agro.- **b.-) Frigorífica:** Construyendo y explotando establecimientos frigoríficos, saladeros y curtiembres, pudiendo elaborar, suministrar, comprar y vender carnes congeladas, enfriadas, conservadas o saladas, así como también explotar cualquiera de las industrias auxiliares o derivadas de dicha actividad.- **c.-) Turística:** Desarrollando la explotación integral de la industria turística rural, desarrollando proyectos; construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades -y- organizando viajes en general, individuales o colectivos, excursiones, guías, travesías y similares.- **d.-) Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- **Y e.-) Pedagógica:** Desarrollando actividades tendientes a impartir la enseñanza de las tareas rurales y agropecuarias a fin de estimular al mejoramiento del personal que se desenvuelve en los establecimientos de campo, como asimismo promoviendo la explotación y funcionamiento de una escuela ecuestre y de actividades afines.- **II.-) EL CAPITAL SOCIAL** de australes 10.350.000.- se actualizó a \$ 1.035.- representado por 2.300 acciones -nominativas, no endosables- de \$ 0,45 v/n c/u.- **III.-) Su ADMINISTRACION**, que estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según fije la asamblea, los que durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos.- **Y IV.-) La FISCALIZACION**, que quedará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo y de los que podrá prescindirse de no encontrarse la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de Sociedades.-

RÍO GALLEGOS, Secretaría 10 de Febrero de 1999.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se publica por el término de dos (2) días que en autos caratulados: "Banco de la Provincia de Santa Cruz c/Herederos de David Gilberto Groppa s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. B-6759/97), el Martillero Público Dn. Baldovito Anfbal Yáñez, rematará judicialmente el día 27 de Febrero de 1999, a las 11 horas, en el domicilio sito en Pje. Usher Blanco N° 65 de Río Gallegos, el inmueble individualizado como: Parcela 4 de la Manzana N° 372, Sección "B", Circunscripción II, inscripto en la matrícula N° 14526 del Departamento I -Güer Aike, ubicado en calle Dean Funes N° 140 de la ciudad de Río Gallegos, construido de material sólido, edificado sobre un terreno rectangular que mide aproximadamente 25,00 metros de frente sobre calle Dean Funes por 37,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 937,50 metros cuadrados ubicado dentro del ejido urbano. El inmueble se encuentra compuesto por cuatro dormitorios de aproximadamente 3 x 3 mts. cada uno, dos de ellos tienen piso alisado; otro con alfombra y otro con tapizmel; un baño instalado a aproximadamente 2 x 2 mts., piso de cerámico; una cocina con piso de cerámico; Un comedor diario de 3 x 3 mts. con piso de cerámico y un pasillo entre las habitaciones, también con piso cerámico. El interior del inmueble se encuentra dividido por tabiques de madera revestido en chapadour. El techo está construido con cabriadas de madera y cubierta de chapas acanaladas de cinc, el cielorraso con chapa aglomerada. Las aberturas son de madera. En su parte posterior hay una construcción con paredes de Bloques de aproximadamente 80 m2., techo con estructura de madera y cubierta con chapa de cinc. También existe otra construcción de aproximadamente 100 m2. sin techo ni contrapiso, siendo su estado general de mantenimiento bueno. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Guillermo Groppa y Juan Groppa y tiene los servicios de luz, agua y gas.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos \$ 1.416,12 (al 19-11-98) por años 1994/95/96/97 y cuotas 01-02 y 03 año 1998 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuesto Inmobiliario Urbano. **BASE:** El Inmueble saldrá a remate con una base de \$ 9.843 (Pesos nueve mil ochocientos cuarenta y tres), correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal. **SEÑA:** 10% en el acto de la subasta, el saldo de precio una vez aprobada la misma.- **COMISION:** el 3%.- **SELLADO DE LEY:** el 1%, todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador.- **VISITAS:** 25 y 26 de Febrero de 1999, en el horario de 11,00 a 12,00 horas. Para mayor información consultar el martillero actuante en Pje. Usher Blanco N° 65, Tel. 21.819 de Río Gallegos.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña-comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).-  
RÍO GALLEGOS, 15 de Febrero de 1999.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° I, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, Dr. Alfredo E. López SECRETARIA Nro. 1, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "BARRIENTOS HECTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-16.094/97, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de Dn. BARRIENTOS HECTOR DANIEL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS EN EL BO-

LETIN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Mercedes Amelia Sanchez, a fin de que tomen la intervención que les corresponda; en los autos caratulados: "SANCHEZ MERCEDES AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-16.617/98. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. María Elena Rodríguez, a fin de que tomen la intervención que les corresponda; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-16.711/98. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Sureño".-  
RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 008  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 035/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 029/98.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENESS.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 1.364 Has 75 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes 1. X: 4.605.429,00 Y: 2.447.309,00 2. X: 4.605.429,00 Y: 2.451.209,00 3. X: 4.600.429,00 Y: 2.451.209,00 4. X: 4.600.429,00 Y: 2.449.309,00 5. X: 4.603.429,00 Y: 2.449.309,00 6. X: 4.603.429,00 Y: 2.447.309,00. Se encuentra dentro de los lotes 15 y 28, Fracción "A", Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **ESTANCIAS:** "SAN LORENZO" y "CERRO 1° DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 414.355/ST/95.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO- RIO GA-

LLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ PENICICH CARLOS S/ EJECUTIVO" EXPTE. A.16.032/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UN COMPRESOR FABRICADO CASERO COLOR VERDE CON MOTOR ELECTRICO Y COMPRESOR.- **LOTE 2:** UN BANCO DE TRABAJO DE 1,00 MT. POR 3,50 MTS. Y UNA PIEDRA ESMERIL.- **LOTE 3:** UN JUEGO DE HERRAMIENTAS "BAHCO" DE 34 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS.- **LOTE 4:** 15 DESTORNILLADORES VARIAS MEDIDAS Y 25 HERRAMIENTAS "T" DE DIFERENTES MEDIDAS.- **LOTE 5:** UNA ACEITERA, UN CRIQUET HIDRAULICO, UN TALADRO ELECTRICO Y UNA AMOLADORA "STAYER" S.A. 107.- LA SUBASTA JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 10%. **SELLADO:** 1%. **TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION:** EN ESPAÑA N° 254 - RIO GALLEGOS, LOS DIAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 DE FEBRERO DE 1999.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO - RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ ALARCON, LUCAS MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A.17.062/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", MODELO "505 SR II", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "REF-980", AÑO 1984, MOTOR MARCA "PEUGEOT" N° 415352, CHASIS MARCA "PEUGEOT" N° 2019915, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE EL CAPOT DESENCUADRADO; EL PARABRISAS TRIZADO; EL ESPEJO RETROVISOR EXTERNO DERECHO ESTA ROTO.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- TIENE LOS APOYA-CABEZAS SUELTOS.- CUENTA CON RADIO.- POSEE RUEDA DE AUXILIO Y HERRAMIENTAS USUALES.- EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 393,71 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 71/100) AL 21/01/99 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1995 A 1998 INCLUSIVE Y \$ 9,00 (PESOS NUEVE) AL 21/01/99 AL "SESME" EN CONCEPTO "MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO".- **PRECIO DE BASE:** US\$ 10.872,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

DOS.-) EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA DE PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MOMENTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE EL MISMO PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 10%. **SELLADO:** 1%. **TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION:** EN SARMIENTO N° 186 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 DE FEBRERO DE 1999.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO - RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ MARTINEZ, NELLY BLANCA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A.16.656/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "GOL GL", TIPO "SEDAN 3 PUERTAS", DOMINIO "Z-046.400", AÑO 1994, MOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" N° UD923481, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 8AWZZZ30ZPJ061718, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE ABOLLADA LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA Y PUERTA Y PARAGOLPES DERECHO.- ESTAN ROTOS EL PARAGOLPES DELANTERO IZQUIERDO, EL PARAGOLPES TRASERO, LA UNIDAD OPTICA TRASERA DERECHA, LA BAGUETA DE PUERTA DELANTERA DERECHA, LAS LUCES DE GIRO DELANTERA IZQUIERDA Y DERECHA COMO ASIMISMO LA PARRILLA DELANTERA.- LE FALTA EL ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO.- EL INTERIOR SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, NO TIENE ACCESORIOS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 2.184,01 (PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 01/100) AL 21/01/99 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1995 A 1998 INCLUSIVE Y \$ 63,00 (PESOS SESENTA Y TRES) AL "SESME" AL 21/01/99 EN CONCEPTO "INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO".- **PRECIO DE BASE:** US\$ 13.257,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-) EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA DE PAGAR EL PRECIO DEL REMATE, HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE EL MIS-

MOPROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 10%. **SELLADO:** 1%. **TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION:** EN SARMIENTO N° 186 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 12 DE FEBRERO DE 1999.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se hace saber por dos días que en autos caratulados "Subsecretaría de Recursos Tributarios c/ Borthery Hawkins S.R.L., s/ejecución fiscal", (Expte. S-16.096/97), el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 27 de Febrero de 1999, a las 18,00 horas, en el domicilio sito en calle Roca 445 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Gobernador Moyano 158, individualizado como Manzana 144 - Lote 4 - Solar "b" - Circunscripción "I" - Matrícula 650 de Río Gallegos, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo.- Se trata de una construcción de mampostería de ladrillo, de dos plantas, destinada a salón de ventas, depósito de mercaderías y oficinas. Se encuentra edificada sobre un terreno rectangular que mide 13,50 m. de frente sobre Gobernador Moyano, por 33,00 m. de lado, totalizando 445,50 m2 de superficie.- Según plano de obra municipal, la Planta Baja tiene 445,50 m2 y la Planta Alta 198,45 m2, totalizando 643,95 m2. cubiertos.- En Planta Baja cuenta con un amplio salón de ventas de 13,50 m. de ancho sobre calle Moyano por 12,30 m. de fondo; desde éste salón se accede a un depósito del mismo ancho por 18,80 m. de fondo con baño y oficina.- La totalidad de la Planta Baja, posee piso con baldosas cerámicas; paredes revocadas y pintadas. La carpintería es metálica; se accede desde la calle por un portón de hierro, corredizo; cuenta con varios ventanales y una cortina de seguridad, de hierro enrollable.- La Planta Alta tiene dos depósitos amplios, dos oficinas, un recibidor y una kichinette. Sus pisos son de baldosas cerámicas, paredes revocadas y pintadas con ventanales sobre calle Moyano.- La cubierta del inmueble es de chapa acanalada y cabriadas de madera.- Cuenta con todos los servicios.- La calefacción en planta baja se logra por medio de un equipo de aire caliente y en planta alta por cuatro calefactores a gas.- Sobre calle Moyano posee vereda reglamentaria de baldosas y una amplia dársena para estacionamiento de vehículos.- La propiedad se encuentra deshabitada, con algunos vidrios de las ventanas trizaños por piedras; sin movimiento comercial; el estado de mantenimiento es bueno.- **BASE:** Saldrá a la venta con una BASE de \$ 165.666,21 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%. **SELLADO:** 1%. **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador; el saldo de precio será depositado por el comprador en la Sección depósitos judiciales del Banco de la Provincia de Santa Cruz, una vez aprobada la subasta.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos, (al 10-12-98), \$ 1.652,13.- S.P.S.E., (al 09-02-99), \$ 509,42.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de Febrero de 1999 de 17,00 a 18,30 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante en Roca 445; Teléfono 22628 y 23034, diariamente de

16 a 19 horas.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 1999.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 013**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 049/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 285/98.- **TITULAR:** GRUPO MINERO ACONCAGUA S. A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 800 Has. siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.762.366,42 Y: 2.636.708,02, B. X: 4.762.366,42 Y: 2.638.708,20, C. X: 4.759.366,35, Y: 2.638.708,35 D. X: 4.758.366,35 Y: 2.638.708,02. Se encuentra dentro del lote 32 Sección "3", Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz **ESTANCIAS:** "EL BARBUCHA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.793/R/94.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 014**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 050/99, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 428/97.- **TITULAR:** GRUPO MINERO ACONCAGUA S. A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 2.971 Has. 68 a. 67 ca. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.750.115,39 Y: 2.648.104,48, B. X: 4.750.043,02 Y: 2.651.016,50 C. X: 4.739.542,93 Y: 2.650.746,16 D. X: 4.739.772,82 Y: 2.641.510,43 E. X: 4.739.772,82 Y: 2.648.104,48. Se encuentra dentro del lote 52 Sección "3", y lote 2, Sección "4", Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz **ESTANCIAS:** "MANCHA BLANCA" y "LA PIPERONA".- Se tramita bajo Expediente N° 412.708/A/95.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**ACUERDO**  
**C.P.E.**

ACUERDO 001

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 689.144-CPE-99; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la inminencia del vencimiento del mandato de los Miembros integrantes de las Juntas de Clasificación y Disciplina que se producirá el día 15 de Febrero del corriente año, en dicha fecha, no se realizará la renovación de sus miembros en razón de que este Organismo no ha convocado en el mes de Octubre de 1998 a elecciones con ese objetivo;

Que ello obedeció a que este Organismo se encuentra en vías de modificar la actual estructura de las Juntas de Clasificación acorde a la transformación educativa en el marco de la Ley Federal de Educación 24.195;

Que por lo tanto fue necesario abocarse a la transformación e instrumentación de la aplicación práctica de la Ley Federal de Educación y recién a partir de esta circunstancia adaptar las estructuras técnicas para acompañar el proceso de transformación, habiendo abarcado esta labor por parte del Consejo Provincial de Educación los años 1997 y 1998, estando en plena ejecución las tareas para adecuar los edificios, el equipamiento, el perfeccionamiento y las orientaciones organizativas necesarias para que el conjunto del sistema incorpore las innovaciones en materia educativa;

Que este proceso de transformación implica desafíos que requieren de la toma de decisiones en diferentes niveles;

Que uno de los niveles en los cuales las decisiones que se toman impactará en la producción de cambios, es la conformación de dichos organismos técnicos. Estos deben ser estructuralmente operativos y responder a las demandas exigidas desde el sistema y la comunidad;

Que en consecuencia convocar a elecciones de las Juntas de Clasificación implicaba la continuidad de una estructura incompatible con los cambios que la política educativa a partir de la norma de referencia exige;

Que por Expte. N° 687.032/CPE/98 se elevó proyecto al Poder Ejecutivo para derogar el Artículo 1° de la Ley 1.777 en lo que respecta a Junta de Clasificación su conformación, para su posterior remisión al Poder Legislativo, ingresando el 1° de Diciembre de 1.998 en Secretaría Técnica de Gobernación de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Acuerdo 321/98 se convoca a elecciones para Junta de Disciplina y fija el calendario electoral estableciendo la integración el día 03-05-99;

Que hasta contar con el nuevo Organismo técnico que reemplazará a las actuales Juntas, resulta necesario preservar la continuidad del funcionamiento de las mismas prorrogando los mandatos de los actuales miembros electos toda vez que la Ley 1777 establece convocatoria, las presentes actuaciones serán elevadas al Poder Ejecutivo con la finalidad de que durarán cuatro años en la función y que como se indicó fenecen el 15 de Febrero de 1999;

Que en virtud de que por Decreto N° 623/86 se reglamenta acerca de la época de procurar la derogación parcial de dicha norma, es decir, exclusivamente en lo que respecta a la fecha de convocatoria precitada;

Que asimismo se solicitará al Poder Ejecutivo ratifique el presente instrumento legal;

Que obra Dictamen N° 02/99 de Asesoría Letrada en tal sentido;

Que es atribución de este Organismo, proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el mandato de los integrantes Miembros Electos de las actuales Juntas de Clasificación y Disciplina, a partir del 15 de Febrero de 1999 y hasta la creación del nuevo Organismo técnico docente y convocatoria a elecciones reglamentarias.-

**ARTICULO 2°.- CONVALIDAR**, en lo que respecta a la Junta de Disciplina, la fecha de integración fijada para el 03 de Mayo de 1.999 por Acuerdo N° 321/98.-

**ARTICULO 3°.- ELEVAR** al Poder Ejecutivo para el tratamiento relativo a la derogación de la época fijada por Decreto N° 623/86 Reglamentario de la Ley 1777 para el Llamado a elecciones y asimismo para la ratificación del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.- TOME RAZON** Direcciones Provinciales de Educación, Juntas de Clasificación,

Junta de Disciplina, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. **RICARDO RAUL JAIME**

Presidente

Consejo Provincial de Educación

**CASIMIRA CASTRO DE FERNANDEZ**

Secretaria General

Consejo Provincial de Educación

P-1

**CONVOCATORIA**

**SOCIEDAD ANONIMA**  
**KILLIK AIKE NORTE**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en la sede social, calle San Martín 336 de la ciudad de Río Gallegos, a las 11,00 horas del día 27 de Febrero de 1999 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°.- Consideración Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al día 30 de Septiembre de 1998.-

3°.- Remuneración al Directorio.-

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea.-

**EL DIRECTORIO**

P-3

**AVISO**

Se hace saber por cinco días que doña ROSA MARGARITA GONZALEZ, vende a don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "EL TEMPLO- CONFITERIA BAILABLE" sito en la Avenida Roca N° 1260 de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo del comprador.-

Reclamamos de ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170- Planta Alta; Río Gallegos.-

P-2

**LICITACIONES**

**LICITACION**



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 299**

**OBJETO:** Tendiente a contratar por el sistema de Ajuste Alzado la obra: "CONSTRUCCION MUSEO DE LA CIUDAD".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 740.000,00 PESOS: (SETECIENTOS CUARENTA MIL).-

**APERTURA:** 04 de Marzo de 1.999, a la hora 15,00 en la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de la Municipalidad de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 791. **VALOR DEL PLIEGO** \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).-

**VENTA O CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Departamento Compras de la Municipalidad, Avd. San Martín N° 791.-

P-1

**REPUBLICA ARGENTINA  
GENDARMERIA NACIONAL**

A) ORGANISMO CONTRATANTE: JEFATURA DE AGRUPACION XVI "PATAGONIA AUSTRAL" DE GENDARMERIA NACIONAL.-  
B) TIPO CONTRATACION: LICITACION PRIVADA.-  
C) NUMERO CONTRATACION: NRO. 01/99.-  
D) OBJETO: ADQUISICION FORRAJE PARA ALIMENTO GANADO FUERZA AMBITO JEF AGR XVI "PATAGONIA AUSTRAL" DE

**GENDARMERIA NACIONAL.-**  
E) LUGAR RETIRO PLIEGOS: JEF AGRUPACION XVI "PATAGONIA AUSTRAL" - AV SAN MARTIN 1306 - RIO GALLEGOS (9400) PCIA SANTA CRUZ - T.E./FAX 02966-422227.-  
F) VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.00.-  
G) LUGAR PRESENTACION OFERTAS: IDEM E).-  
H) ACTO APERTURA OFERTAS: JEF AGR XVI "PATAGONIA AUSTRAL".-  
23FEB99 HORA 1100.-  
P-1



**El Gobierno de la  
Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL DEL IDUV), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)"

LICITACION PUBLICA IDUV N° 01

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.800,00.-  
FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo 1.999.-  
LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación IDUV - Don Bosco N° 369 - 15 hs.



VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.-  
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Febrero del presente año en Tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



P-5

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3027**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 011 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G. por la suma de \$ 150.000.-
- 014 - DESIGNASE, como integrante del Directorio de la C.P.S., al Sr. Miguel Angel Pascual.-
- 015 - APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 16/98 - Equipamiento, Automatización e Informatización del Laboratorio, con destino al H.R.R.G.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 012 - 013 - 016 - 021 - 022 - 024 - 025 - 026.- .....Pág. 2

**RESOLUCIONES**

- 191-M.E. y O.P.-99 - 0204-0202-I.D.U.V.-98.- .....Pág. 3

**DISPOSICIONES**

- 034-035-D.P.R.H.-98 - 147-152-I.P.J.-98 - 003-S.P. y A.P.-99.- .....Págs. 3/5

**EDICTOS**

- ETO. 352-MANIF. DESC. (FOMICRUZ) - SALLIEN, Daniel - BERNABE, Julio - GALLARDO SEGOVIA - CARDENAS y GALLARDO - CASA BARBERIA S.A.C. - ALEM c/BOCCAZZI - SANTILLI, Aldo - VIGIL, Vicente - RIOS, Linares - GUTIERREZ, Adelina - M.L.A. c/DUBOVE - CARCAMO OJEDA - CABANA, Rosso - LA RIVIERA c/PANTIN - ETO. 001-CADUC. CATEO (DIMOPULOS) - ETO. 002-FINALIZACION DE CATEO (CAVOK) - ETO. 003-CADUC. CATEO (MERCEST) - ETOS. 004-005-006-007-VENC. AREA DE RESERVA (FOMICRUZ) - ETO. 009-VENC. CATEO (POLIMET) - ARGUELLES c/ROA - ARTEAGA o ARTIGA - HILL STATION S.A.G. - B.P.S.C. c/GROPPA - BARRIENTOS, Héctor - SANCHEZ, Mercedes - RODRIGUEZ, María - ETO. 008-CADUC. CATEO (PIUQUINES) - BERUTTI Y GOSIO c/PENICICH - BERUTTI Y GOSIO c/ALARCON - BERUTTI Y GOSIO c/MARTINEZ - BORTHEIRY HAWKINS - ETO. 013-014-CADUC. CATEO (ACONCAGUA).- .....Págs. 5/11

**ACUERDO**

- 001-C.P.E.-99.- .....Pág. 11

**CONVOCATORIA**

- KILLIK AIKE NORTE S.A.- .....Pág. 11

**AVISO**

- EL TEMPLO-CONFITERIA BAILABLE.- .....Pág. 11

**LICITACIONES**

- 001-AFIP-99-01-G.N.-99-02-M.R.G.-99-01-I.D.U.V.-99.- .....Págs. 11/12

**AFIP**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ADMINISTRACION FEDERAL  
DE INGRESOS PUBLICOS  
REGION ADUANERA  
COMODORO RIVADAVIA**

LICITACION PUBLICA Nro. 001/99

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA ADUANA DE PTO. SANTA CRUZ.-

Periodo: (24) Veinticuatro meses.-

Consulta y compra de Pliegos: División Aduana Pto. Santa Cruz - BELGRANO Nro. 340 - (9300) - Pto. Santa Cruz - Pcia. de SANTA CRUZ.-

Lugar de presentación de las Ofertas: División Aduana Pto. Santa Cruz - BELGRANO Nro. 340 - (9300) - Pto. de Santa Cruz - Pcia. SANTA CRUZ.-

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Febrero de 1999 a las 10:00 hs.,

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO  
IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 23068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

**ANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-